

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

5988

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos municipales de cultura y deportes para el ejercicio 2014, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

5770

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Renera

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Renera, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de agua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Fue sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de 25 de octubre de 2013, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, que tiene como objeto la inclusión de un apartado en el artículo 7, antepenúltimo párrafo, quedando redactado del siguiente modo:

“Transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación sin haberse realizado el traslado del contador a la fachada del edificio para facilitar su control, el Ayuntamiento podrá realizar las modificaciones necesarias para la instalación de un nuevo contador accesible a los servicios municipales en la fachada del edificio, repercutiendo el coste al titular del suministro en el correspondiente recibo.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Renera a 12 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

5777

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tortuero

#### EDICTO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio 2013, se hacen públicos de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Capítulo 1	7.160 euros
Capítulo 2	26.000 euros
Capítulo 4	8.000 euros
Capítulo 6	15.000 euros
Capítulo 9	6.000 euros
<b>TOTAL</b>	<b>62.160 euros</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Capítulo 1	15.000 euros
Capítulo 2	1.000 euros
Capítulo 3	27.000 euros
Capítulo 4	5.000 euros
Capítulo 5	5.000 euros
Capítulo 7	9.160 euros
<b>TOTAL</b>	<b>62.160 euros</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Denominación de la plaza: Secretario Interventor.

2. Agrupado con dos Ayuntamientos.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el artículo y apartado señalados.

En Tortuero a 12 de diciembre de 2013.– El Alcalde.

5771

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Escopete

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo se no presentan reclamaciones.

En Escopete a 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Hilario López Ferrer.

5772

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Escopete

#### ANUNCIO

BANDO N.º 12/2013

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Hilario López Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escopete (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Escopete a 22 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Hilario López Ferrer.

5788

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 6 de noviembre de 2013, de aprobación inicial de modificación de crédito núm. 05/13: crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN
450.600	6.220,59 €	870.02

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

5787

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Maranchón

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2014, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que, de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Maranchón, 16 de diciembre de 2014.– El alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

5789

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES

#### BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Advertido error en el anuncio Publicado en BOP de Guadalajara núm. 149 de viernes, 13 de diciembre de 2013 relativa a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de Trillo,

**Donde pone:**

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	NIE/Pasaporte	Nacionalidad
Mario Evgeniev Marinov	03/11/1993	Y0298628X	Rumana

**Debe poner:**

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	NIE/Pasaporte	País/ Nacionalidad
Mario Evgeniev Marinov	03/11/1993	Y0298628X	Bulgaria

Trillo a 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde,  
Francisco Moreno Muñoz.

5987

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta entidad, para el ejercicio 2014, se hace

público el siguiente resumen, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	CRÉDITO (€)
1	Gastos de personal	2.035.160,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.531.148,04
3	Gastos financieros	1.050,00
4	Transferencias corrientes	526.700,00
	<b>Total corriente</b>	<b>6.094.058,10</b>
6	Inversiones reales	2.465.560,06
7	Transferencias de capital	81.000,00
8	Activos financieros	34.200,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total capital</b>	<b>2.580.760,06</b>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>8.674.818,16</b>

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN INGRESOS	CRÉDITO (€)
1	Impuestos directos	8.093.886,92
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	138.370,89
4	Transferencias corrientes	266.560,35
5	Ingresos patrimoniales	122.000,00
	<b>Total corriente</b>	<b>8.642.818,16</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total capital</b>	<b>32.000,00</b>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>8.674.818,16</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO 2014**

SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	N.º PLAZAS	VACANTES
Secretaría	Secretaría 2.ª clase	Secretaria	A	A1	1	0
Intervención-Tesorería	Intervención 2.ª clase	Interventor/a	A	A1	1	1
Técnica	Técnico Admón. Gral.	Adjunto Secretaría	A	A2	1	1
Administrativa	Administr. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	5	1
Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	1	1
Subalterna	Ordenanza	Ordenanza	E	E	1	1
Técnica	Técnico superior	Arquitecto superior	A	A1	1	1
Operario S. M.	Encargado	Encargado general	C	C2	1	0
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>					<b>12</b>	<b>6</b>

**PERSONAL LABORAL 2014**

GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMILADO	N.º PLAZAS	VACANTES
1	Título de graduado escolar o equivalente	Encargado General	D	D	1	1
		Oficial 1.ª fontanero	D	D	1	0
		Oficial 1.ª conductor	D	D	2	1
		Oficial 1.ª servicios múltiples	D	D	1	1
		Oficial 2.ª servicios múltiples	D	D	5	5
		Ayudante servicios múltiples	E	E	12	12
		Auxiliar de guardería	D	D	2	0
		Auxiliar de biblioteca	D	D	1	1
3	Certificado estudios primarios o equivalente	Limpieza de edificios	E	E	3	3
		Asistenta ayuda a domicilio	E	E	5	5
		Peón servicios múltiples	E	E	1	1
		Almacenista	E	E	1	1
	Técnico socorrismo acuático	Socorrista (temporada verano)	D	D	5	5
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>					<b>40</b>	<b>36</b>

**PERSONAL EVENTUAL 2014**

PUESTO	N.º PLAZAS	VACANTES
Oficina atención al público	2	0
Servicios múltiples	2	0
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

5776

### Mancomunidad Río Gallo

#### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cordiente a 13 de diciembre de 2013.– El Presidente.

5790

### Mancomunidad Tajo Guadiela

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión 6/2013, de carácter extraordinario, del Pleno de esta mancomunidad, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Zorita de los Canes a 16 de diciembre de 2013.– El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

5786

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0100207*

*N28150*

*Seguridad Social 617/2012-1*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demandante: D./D.ª Saturnino Ruiz Riveros*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 617/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Saturnino Ruiz Riveros contra la empresa Alza Obras y Servicios SL, TEFESAN SL, Estructuras RIEGER CSM SL, General de Servicios y Contenedores SL, GUADALCARRIA SL, FREMAP, Rafael Herrera Rodríguez, José Ramón González Pizarro, Jesús Escribano Delgado, Solados El Castellar SL, Asepeyo, Gregorio Organero Torres, Molina Ortiz Saldaña Trujillo SL, GEACAM SA, ESTRUGON de Servicios, Soriana de Trabajos y Servicios en Altura SL, Construcciones Sanmoviz SL, CONSTRUYEYLA SL, CONSTRUYUELA SL, SERYJECA SL, Estructuras Organero SL, GRICOL SL, Construcciones Ferraya Anabel SL, ENDIENFOBA SL, Nevada House SL, HORMAFOR SL, Selección Selectiva ETT SL, Grupo ENCOFOR SL, URBOPAMA SAU, INSS Y TGSS, Construcciones Generales AZUDENSES S.L., La Fraternidad MUPRESPA EMOFER SL, MUPRESPA, IBERMUTUAMUR IBERMUTUAMUR, MUTUA SOLIMAT, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 3/12/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alza Obras y Servicios SL, TEFESAN SL, Estructuras RIEGER CSM SL, General de Servicios y Contenedores SL, GUADALCARRIA SL, Rafael Herrera Rodríguez, José Ramón González Pizarro, Jesús

Escribano Delgado, Solados El Castellar SL, Gregorio Organero Torres, Molina Ortiz Saldaña Trujillo SL, Estrugon de Servicios, Soriana de Trabajos y Servicios en Altura SL, Construcciones SANMOVIZ SL, CONSTRUVEYLA SL, CONSTRUYUELA SA, SERYJECA SL, Estructuras Organero SL, GRICOL SL, Construcciones Ferraya Anabel SL, ENDIENFOBA SL, Nevada House SL, HORMAFOR SL, Selección Selectiva ETT SL, GRUPO ENCOFOR SL, URBOPAMA SAU, EMOFER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2012 0100207  
N02350*

*N.º autos: Seguridad Social 617/2012*

*Demandante/s: Saturnino Ruiz Riveros*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Alza Obras y Servicios SL, TEFESAN SL Estructuras RIEGER CSM SL, General de Servicios y Contenedores SL, GUADALCARRIA SL, FREMAP, Rafael Herrera Rodríguez, José Ramón González Pizarro, Jesús Escribano Delgado, Solados El Castellar SL, ASEPEYO, Gregorio Organero Torres, Molina Ortiz Saldaña Trujillo SL, GEACAM SA, ESTRUGON de Servicios, Soriana de Trabajos y Servicios en Altura SL, Construcciones SANMOVIZ SL, CONSTRUVEYLA SL, CONSTRUYUELA SL, SERYJECA SL, Estructuras Organero SL, GRICOL SL, Construcciones Ferraya Anabel SL, ENDIENFOBA SL, Nevada House SL, HORMAFOR SL, Selección Selectiva ETT SL, GRUPO ENCOFOR SL, URBOPAMA SAU, INSS Y TGSS, Construcciones Generales Azudenses S.L., La Fraternidad MUPRESA EMOFER SL, MUPRESA, IBERMUTUAMUR IBERMUTUAMUR, MUTUA SOLIMAT.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### AUTO

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D./D.ª Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a 3 de diciembre de 2013.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. Saturnino Ruiz Riveros ha interpuesto demanda en reclamación por incapacidad

permanente absoluta y subsidiariamente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo.

Que fue admitida a trámite y posteriormente ha ampliado contra otras empresas y empresarios, en la forma que consta en autos.

SEGUNDO.- Que por providencia de fecha 1/10/2013 se acordaba requerir a la parte demandante a fin de que, en el plazo de 4 días, concretase contra qué demandados mantenía su demanda y la parte demandante presentaba escrito en el que concretaba contra que demandadas desistía y contra cuáles mantenía la demanda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso, procede tener al demandante por desistido de su demanda frente a las codemandadas que constan en su escrito y que se dirán en la parte dispositiva de este auto, por cuanto que de dicho acto no se desprende que se deriven consecuencias perjudiciales para terceros ni se efectúe en fraude o con abuso de derecho.

En lo relativo a las demás partes, lo procedente es que se señale juicio y se las cite para dicho acto.

Asimismo y por economía procesal se debe requerir a la parte demandante a fin de que antes del juicio aclare su demanda y concrete responsabilidades que imputa a cada codemandado y periodo concreto que determina su reclamación, y ello para poder conocer en dicho acto el soporte fáctico y jurídico de la pretensión que se dirige contra cada una de las codemandadas respecto de las que la acción se mantiene viva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistido a SATURNINO RUIZ RIVEROS de su demanda frente las codemandadas:

Alza Obras y Servicios SL, TEFESAN SL, Estructuras RIEGER CSM SL, General de Servicios y Contenedores SL, GUADALCARRIA SL, Rafael Herrera Rodríguez, José Ramón González Pizarro, Jesús Escribano Delgado, Solados El Castellar SL, Gregorio Organero Torres, Molina Ortiz Saldaña Trujillo SL, Estrugon de Servicios, Soriana de Trabajos y Servicios en Altura SL, Construcciones SANMOVIZ SL, CONSTRUVEYLA SL, CONSTRUYUELA SL, SERYJECA SL, Estructuras Organero SL, GRICOL SL, Construcciones Ferraya Anabel SL, ENDIENFOBA SL, Nevada House SL, HORMAFOR SL, Selección Selectiva ETT SL, Grupo ENCOFOR SL, URBOPAMA SAU, EMOFER SL.

Que continúe el juicio contra las demandadas INSS, TGSS, Construcciones Generales AZUDENSES S.L., GEACAM SA, La Fraternidad MUPRESA, MUPRESA, IBERMUTUAMUR, MUTUA SOLIMAT, FREMAP, ASEPEYO.

Se señala para el acto de juicio el día 17/01/2014 a las 12:45 horas.

Se acuerda conceder a la parte demandante a fin de que, con 4 días de antelación al acto de juicio, presente escrito aclaratorio de la demanda en el que concrete responsabilidades que imputa a cada codemandado y periodo concreto que determina su reclamación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

5778

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0200427*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 175/2013*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 116/2011*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.<sup>a</sup> Cristian Álvarez Alvarado*

*Ejecutado: D./D.<sup>a</sup> NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L.*

### EDICTO

D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 175/2013 de este Juzgado

de lo Social, seguido a instancia de D. Cristian Álvarez Alvarado contra la empresa NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L., se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 233/2011, dictada en fecha 25/05/11 en los autos seguidos en este Juzgado PO n.º 116/2011 a favor de la parte ejecutante, D. Cristian Álvarez Alvarado, frente a NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L., parte ejecutada, por importe de 2.630,56 euros en concepto de principal más otros 526,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0175 13, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunida-



des Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEW ENTERPRISE MANAGENT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5779

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0202154  
N81291*

*Procedimiento ordinario 861/2013-J*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante: D./D.<sup>a</sup> Cosmin Blaga, Daniela Nicoleta Sabau*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado: D./D.<sup>a</sup> Claudia Esperanza Restrepo Colorado*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 861/2013-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Cosmin Blaga, Daniela Nicoleta Sabau contra la empresa Claudia Esperanza Restrepo Colorado sobre ordinario, se ha acordado citar a Claudia Esperanza Restrepo Colorado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 24/09/2014 a las 12:10, y el mismo día a las 12:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército

n.º 12, 1.ª planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Claudia Esperanza Restrepo Colorado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5780

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0220582  
N81291*

*Procedimiento ordinario 1022/2012-E*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante: D./D.<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado: D./D.<sup>a</sup> ANAJU, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1022/2012-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa ANAJU, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

### “FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa ANAJU, S.L., y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte acto-

ra la cantidad de trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (399,30 euros).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación a ANAJU, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5781

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0220588  
N81291

Procedimiento ordinario 1025/2012-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante D./D.<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado D./D.<sup>a</sup> ELWASAYA, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1025/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa ELWASAYA, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa ELWASAYA, S.L., y condeno a la empresa demandada, a que abone a la parte actora la cantidad de quinientos setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (572,53 euros).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación a ELWASAYA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de diciembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5782

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201396  
N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
134/2013

Ejecutante: Hana Pipalova

Abogado/a: Mariano Álvaro Martínez

Ejecutadas: VIAGGIO GRADEVOLLES, S.L., VALENCIA SALMERÓN ACN, S.L.

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 134/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hana Pipalova contra la empresa VIAGGIO GRADEVOLLES, S.L. y VALENCIA SALMERÓN ACN, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistida a Hana Pipalova de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

- En cuanto a la devolución de los 1.828,90 euros embargados, una vez firme la resolución que acordaba la devolución, dictada el 12/11/2013, se hará efectiva.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 2178 0000 64 0134 13 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIAGGIO GRADEVOLLES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5783

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0222319*

*N81291*

*Procedimiento ordinario 1130/2012-J*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado D./D.ª Beirao Pérez Verónica Auxili*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1130/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Beirao Pérez Verónica Auxili sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que, estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Verónica Auxili Beirao Pérez, y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte actora la cantidad de cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos (40,64 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Beirao Pérez Verónica Auxili, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a tres de diciembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5784

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0222421*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 253/2013*

*Procedimiento origen:*

*Procedimiento ordinario 914/2012*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª Alexandru Vasilie*

*Ejecutado: D./D.ª MAGERIT FACILITY SERVICES, S.L.*

#### EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 253/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alexandru Vasilie contra la empresa MAGERIT FACILITY SERVICES, S.L. se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 206/13 dictada en fecha 13/06/13 en los autos seguidos en este Juzgado PO n.º 914/12, a favor de la parte ejecutante, D. Alexandru Vasilie, frente a MAGERIT FACILITY SERVICES, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.660,92 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 1.509,93 euros más 150,99 euros de interés moratorio) más otros 332,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubieran de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos

impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2, abierta en Banco Santander S.A., cuenta n.º 2178 0000 64 0253 13, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAGERIT FACILITY SERVICES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de diciembre de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5785

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0202193*

*N81291*

*Procedimiento ordinario 810/2013-C*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante D./D.ª Rubén Castañares Serrano*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*



*Demandado: D./D.ª FOGASA, Júpiter Máximo, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 810/2013-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Rubén Castañares Serrano contra la empresa Júpiter Máximo, S.L., se ha acordado citar a la empresa Júpiter Máximo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 30/06/2014 a las 11:25 horas, y el mismo día a las 11:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de

los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de Júpiter Máximo, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.